



Modelo

**560**

## Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre la  
Electricidad**

**DECLARACION-LIQUIDACION**

### Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales.

### (1) Identificación.

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.). Si se tratara de una declaración-liquidación centralizada se indicará, en su lugar "centralizada" y no se cumplimentará el C.A.E.

Si la declaración-liquidación tiene su origen en una autorización modelo 505, el campo C.A.E. se cumplimentará con las siglas "CAR".

### (2) Devengo.

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el periodo por el que se efectúa la declaración.

Periodo: Según la tabla siguiente:

1T= 1º Trimestre.	2T= 2º Trimestre.	3T= 3º Trimestre.	4T=4º Trimestre.
01=enero; 02=febrero;	03=marzo; 04=abril;	05=mayo;06=junio;	
07=julio; 08=agosto;	09=septiembre;	10=octubre;	11=noviembre; 12=diciembre.

Ejemplo:

1º Trimestre	2005	{ Ejercicio 2005 Período 1T	Abril 2005	{ Ejercicio 2005 Período 04
--------------	------	--------------------------------	------------	--------------------------------

### (3) Liquidación.

La base liquidable será la correspondiente al período de liquidación y se expresará en euros o en MWh, con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5.

3.1 Tipo impositivo general. Art. 64. quáter.1 Ley 38/1992 de los Impuestos Especiales, sobre base imponible art. 64.Tercero.

3.2 Tipo impositivo. Art. 64. quáter.2 Uso industrial. Ley 38/1992 de los Impuestos Especiales.

3.3 Tipo impositivo. Art- 64. quáter 2. Uso general. Ley 38/1992 de los Impuestos Especiales.

Cuota A: Base liquidable establecida en euros. Art. 64. quáter.1 Ley 38/1992 de los Impuestos Especiales.

Cuota total B: Suma de cuotas correspondientes a bases liquidables en unidades energéticas. Art. 64.quáter.2 Ley 38/1992 de los Impuestos Especiales.

Cuota total Resultante: La suma de las cuotas A y B. Art. 64. Quáter.2. Ley 38/1992 de los Impuestos Especiales.